



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

12 MAR. 2009

RES.H.Nº 191-09

Expte.No.4920/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso regular para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Semiexclusiva en la asignatura "Teoría y Práctica de la Argumentación", de la carrera de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma, elaborando una sola acta en la cual se manifiestan dos dictámenes, el de mayoría elaborado por Jesús Alberto Zeballos y Ana Simesen de Bielke, quienes recomiendan la designación de la Prof. Marta Pérez, y el de minoría realizado por Elena José que aconseja se declare desierto el concurso;

Que Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina realizó una consulta a Asesoría Jurídica en el sentido de determinar si es válido el procedimiento seguido por el Jurado actuante, habida cuenta de lo indicado en el Artículo 51 del Reglamento de Concursos que establece: "... Si no existiera unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieran";

Que Asesoría Jurídica en su dictamen No.10453, expresa que: "...La primera parte del referido art.51, textualmente establece que: "El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener: (...)" Así, esta disposición prescribe, a través de los incisos a) a h) claramente los puntos que debe contener el dictamen del Jurado. Como se observará, el mencionado inciso f) está incluido en esta previsión.

Así las cosas, el Jurado al emitir el dictamen, como requisito de validez, debe actuar en conjunto, elaborando un acta única, que puede contener un solo dictamen en el caso de unanimidad, o bien puede contener tantas posiciones o dictámenes como opiniones de los miembros del Jurado existan.

En el caso de autos, se observa que los miembros del Jurado interviniente en el concurso de referencia, actuaron en conjunto y elaboraron un acta única, conteniendo dos dictámenes u opiniones de los miembros del Jurado, uno en mayoría (Profesores Jesús Alberto Zeballos y Ana S. Simesen de Bielke) y otro en minoría (Elena Teresa José), lo que se desprende de la lectura del Punto 4.- del Dictamen del Jurado de fs. 245/248, por lo que su actuar se ajusta estrictamente al Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, siendo - en consecuencia- válido el procedimiento de instrumentar un acta única, conteniendo dos dictámenes".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, considera necesaria la ampliación de ambos dictámenes, a efectos de que los miembros del Jurado señalen claramente cuales fueron las diferencias en las fundamentación de los mismos que llevaron a concluir dos posiciones contrapuestas;

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en el Artículo 53, inc. a) de la Resolución No.350/87 -Reglamento de Concursos Regulares-;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

191-09

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 10/03/09)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR Ampliación de los Dictámenes de Mayoría y Minoría elaborados por el Jurado que entendió en el llamado a concurso regular para la cobertura de un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Teoría y Práctica de la Argumentación", de la carrera de Filosofía.

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presentación de lo requerido en el artículo anterior, deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el Artículo 53, inc.a), de la Resol.No.350/87 y modificatorias -Reglamento para la cobertura de cargos de Profesores Regulares-, es decir, diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente.

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE a los miembros del Jurado, Prof. Marta Pérez y comuníquese a la carrera de Filosofía, Departamento Docencia y gírese a la Comisión Asesora de referencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º.

mda

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR DE MARIA del V. RIONDA
V.D.E.C.A.N.A.
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.